*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 372/373; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Dardo José Speciali, en la suma de ochenta y seis mil pesos ($ 86.000).

La regulación de honorarios que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA